



Resolución Directoral

Chorrillos, 01 AGO. 2017

Visto el Expediente N° 17-INR-006657-001, que contiene el Informe N° 233-2017-LOG/INR, sobre propuesta de asignación de funciones en el Equipo de Adquisiciones de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú –Japón;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2016-SA-DG-INR, de fecha 04 de enero de 2016, se asigna a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, a don Jorge Luís REYNA GONGORA, Técnico Administrativo I, Nivel STD, personal contratado por Suplencia Temporal, las funciones de Jefe del Equipo de Adquisiciones de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú –Japón;

Que, la Resolución Administrativa N° 053-2017-SA-OP-INR, de fecha 15 de marzo de 2017, en su Artículo 1° resuelve Renovar el contrato por Suplencia Temporal, con eficacia anticipada al 1° de enero hasta el 30 de junio de 2017 en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón, entre otros; a don Jorge Luís REYNA GONGORA, Técnico Administrativo I, Nivel STD;

Que, con documento del Visto, el Jefe de la Oficina de Logística, informa que habiendo concluido en la fecha 30 de junio de 2017, el contrato por Suplencia Temporal, entre otros, del profesional Jorge Luís REYNA GONGORA, que venía desempeñando funciones de carácter permanente dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 276 en la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita se dé término a la asignación de funciones encomendadas mediante Resolución Directoral N° 006-2016-SA-DG-IR y propone se le asigne las funciones de Jefe del Equipo de Adquisiciones a don Enrique Mario CAPUÑAY JACINTO, servidor contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

Que, el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que "Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante...."; situación que ha sido desarrollado en el Informe Técnico N°799-2014-SERVIR/GPGSC del 12 de noviembre del 2014, emitido por el Gerente de Políticas de Gestión del Servicio Civil;

Que, el presente acto resolutivo, es aprobado con eficacia anticipada de conformidad con lo establecido en el numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón;

Con las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, que delega a los Directores y Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos, las facultades y atribuciones para expedir resoluciones sobre acciones de personal;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Asignar temporalmente con eficacia anticipada al 01 de julio de 2017, a don **Enrique Mario CAPUÑAY JACINTO**, Técnico Administrativo, contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, las funciones de Jefe del Equipo de Adquisiciones de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón.

Artículo 2°.- Disponer que don Jorge Luis REYNA GÓNGORA, oficialice la entrega de cargo al precitado servidor de acuerdo a la normatividad vigente.



Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución Administrativa en el Portal Internet Institucional.

Regístrese y Comuníquese.



MCRR/PRM/MAGC/boh
DISTRIBUCIÓN:

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Órgano de Control Interno
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Personal
- () Oficina de Logística
- () Responsable de la Pág. Web del INR
- () Legajo
- () Interesados
- () Archivo



INR
Módulo de Gestión de Recursos Humanos
Dirección General
C.M.P. N° 20715-001-0001-0001
Ministerio de Salud
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón